

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de yrendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140 00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Económica</b>		<b>Anuncios de Subastas</b>	
Administración de Rentas Públicas de Santander .....	241	Junta Provincial de Beneficencia.....	243
<b>Anuncios Oficiales</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
Comandancia militar de Marina de Barcelona .....	243	Providencias judiciales .....	243
Jefatura de Obras Públicas de Santander....	243	<b>Administración Municipal</b>	
Distrito Minero de Santander.....	243	Ayuntamientos de: Cabuérniga, Solórzano, Castro Urdiales, Tudanca, Meruelo, Penagos y Torrelavega.....	247
Servicio de Automovilismo de la Sertá Región Militar .....	243	<b>Anuncios Particulares</b>	
		Naviera Montañesa, S. A.....	248

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

Relación de los contribuyentes que, por el concepto de Industrial, han sido declarados fallidos, y que se hace público, a los efectos determinados en el artículo 158 del Reglamento de Industrial de 28 de mayo de 1896:

Nombre y apellidos	Industria	Importe
Manuel Delgado Gómez .....	Café en barraca .....	133,18
José Manuel González .....	Carpintero con taller .....	196,88
Nieves Gómez Sáinz .....	Idem .....	295,32
Manuel Delgado Gómez .....	Café en barraca .....	147,98
Constantino Muñoz Lanza .....	Venta automóviles .....	685,68
Moisés Sáiz Cortázar .....	Vidriero hojalatero .....	393,60
Jesusa Pertejo Seseña .....	Médico .....	40,07
Jenaro Berasategui Bolado .....	Fábrica lejías .....	799,44

Nombre y apellidos	Industria	Importe
Carmelo Alonso Hoz	Perfumería	1.028,52
Félix Sánchez Ocariz	Objetos escritorio	1.371,38
José María Pérez Cortina	Idem	685,69
Pedro Ríos Pozueta	Fábrica lejías	199,86
María Luz Barón Rodríguez	Comestibles	11,79
Ramón Sierra Cruz	Calzado ordinario	9,18
Ramón Barrio Gómez	Carbón y leñas	7,33
Manuela Vacas Martínez	Venta buñuelos	288,03
Emilio Camuesco María	Fábrica cepillos	406,96
Manuel Antonio Ruiz Pérez	Carbón por menor	33,87
Manuel Díaz Díaz	Café restaurante	1.451,76
José Luis Cotera Ortiz	Instalador luz eléctrica	208,33
Eduardo Gutiérrez Hoyos	Vidriero hojalatero	98,44
Eduardo Gutiérrez Hoyos	Torno	38,48
José Luis Reguera Pereda	Camisería fina	65,88
Carolina Diego	Venta despojos	4,32
Florentina Herrán García	Frutas y hortalizas	4,32
Carmen Ruiz Pérez	Idem	4,32
María Díez Priego	Huéspedes	5,17
Florinda García Gutiérrez	Colegio un profesor	11,34
Nicolás Pérez Expósito	Herrero cerrajero	2,88
José María Ramírez	Abogado	8,03
Angel Maté Alonso	Comestibles	11,79
Antonio Domínguez García	Cruces y placas	127,85
Antonio Domínguez García	Molduras y marcos	725,88
María Perales Martínez	Venta buñuelos	8,19
Andrés Reigadas Santamaría	Frutas y hortalizas	4,32
José Ramón Ortiz Alberdi	Taller mecánico	115,35
José Ramón Ortiz Alberdi	Soldadura autógena	115,35
José Ramón Ortiz Alberdi	Pistola al duco	76,92
Roberto López García	Taller obrador	101,32
Félix Sánchez Ocariz	Especulador drogas	2.842,08
Jesús Arronte Arronte	Tejidos finos	4.940,80
Jesús Arronte Arronte	Idem	903,14
Claudio González Arteaga	Calzado fino	856,69
José María Puig Torrens	Agencia negocios	361,13
Ignacio Alonso Galdós	Calzado fino	442,09
Antonio Pascual Madrazo	Abacería	550,10
Bonora Bérceado, S. A.	Objetos ornamentación	6.027,50
María Perales Martínez	Venta buñuelos	307,08
Mercedes Pérez Marcos	Frutas y hortalizas	10,08
Alfredo Correa Gutiérrez	Taller mecánico	126,05
Luis Solórzano Conde	Contratista carga	308,30
Leontina Sáiz González	Café restaurante	2.460,28
María Teresa Agudo Castillo	Peluquería señoras	143,19
Juan Sánchez García de los Ríos	Quincalla por menor	7.380,84
Hilaria Peláez Pérez	Frutas hortalizas	213,92
Amparo Montero Blanco	Idem	213,92
Mercedes Pérez Marcos	Idem	213,92
Santiago Sánchez Fernández	Idem	213,92
Elisa Arriaga Arriaga	Idem	213,92
Justa March Casar	Idem	213,92
Andrés Reigadas Santamaría	Idem	213,92
Isidro Palacios Gómez	Huéspedes	1.645,92
Gumersindo Obregón Velasco	Maestro albañil	483,08
Jesús Martín Arce	Idem	1.449,24
Federico Gómez Rodríguez	Taller mecánico	143,19
María Montes Aguilera	Charolista madera	201,87
Concepción Minchero Urín	Peluquería señoras	429,57

Se advierte que la base 51 del R. D. de 11 de mayo de 1926 determina que a todo industrial que resulte insolvente se le privará el ejercicio de la industria, y tal privación será motivo bastante para decretar el desahucio a instancia del propietario.

Santander, 16 de febrero de 1952.—El administrador de Rentas, Estanislao Campos.

**ANUNCIOS OFICIALES****COMANDANCIA DE MARINA DE BARCELONA**

Relación de los individuos inscritos marítimos de esta capital nacidos en el año 1933, en la fecha y población que al frente de cada uno se expresan, están comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1953 de Marinería de la Armada, que deben ser baja en el alistamiento del Ejército, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada del 14 de diciembre de 1933 y los artículos 114 del Reglamento para su aplicación y 71 del vigente Reglamento del Ejército de 6 de abril de 1943:

23. Ernesto Luquera Alonso, hijo de Ernesto y María, nacido el 7 de enero, en Oreña.

1.204. José Torre Valle, hijo de Josefa, nacido el 1 de noviembre, en Comillas.

Barcelona, 6 de marzo de 1952. El C. de N. 2.º comandante, Angel Gamboa. 405

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER****Concesiones-Puertos**

La Sociedad Española de Contratas, S. A., solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para ampliación de la instalación de almacenamiento de betún líquido que dicha sociedad tiene en la Dársena de Maliaño.

Se proyecta la ocupación de una parcela de 20 por 30 metros en la Dársena de Maliaño (Puerto Pesquero), adyacente a las instalaciones de C. A. M. P. S. A., a lo largo de su dimensión mayor de 80 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de treinta (30) días naturales, para que todo aquel que crea tener que oponerse pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, durante horas hábiles de oficina, a cuyo efecto estará de manifiesto el referido proyecto en esta Secretaría, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 7 de marzo de 1952. El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena. 395  
Derechos de inserción: 137 pts.

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER****Declaración de concluso para titulación del expediente "Aumento a Porvenir", 15.571**

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, ha resuelto lo siguiente:

"Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente "Aumento a Porvenir", núm. 15.571, y presentados dentro del plazo establecido los pliegos de papel de pagos al Estado para derechos de pertenencias y las pólizas para unir las en su día al título de concesión oportuno,

Esta Jefatura de Minas, en virtud de lo que establece el artículo 92 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, viene en declarar concluso para titulación este expediente de concesión directa de explotación.

Publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Lo que, en cumplimiento de la citada providencia, se hace público por mediación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 8 de marzo de 1952. El ingeniero jefe, José Luna. 396

**SERVICIO DE AUTOMOVILISMO DE LA SEXTA REGION MILITAR****CONVOCATORIA DE VOLUNTARIOS**

Por Orden circular de 26 de agosto de 1947 (D. O. 193), se convocan cien plazas para conductores especialistas del Servicio de Automovilismo de la Sexta Región Militar, debiendo tener entrada las instancias de los solicitantes en el Cuerpo de Automóviles en Burgos antes del día 15 del próximo mes de abril. Tiempo mínimo de permanencia en el Ejército: cuatro años. Edad mínima: 18 años, y máxima, 25.

Gratificaciones: segundo año, 1,50 pesetas; tercer año, 2 pesetas; cuarto año, 2,50 pesetas.

Reenganches: hasta tres años, como máximo, con los siguientes premios:

Por un año: 800 pesetas y cinco pesetas diarias.

Por dos años: 1.200 pesetas y seis pesetas diarias.

Por tres años: 1.600 pesetas y siete pesetas diarias.

Ampliación de informes, en el Sexto Grupo de Automóviles.

Burgos, 6 de marzo de 1952. 406

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER****Institución de doña Marta Velarde, en Santoña**

El Patronato de esta Institución, autorizada por resolución del Ministerio de la Gobernación de 24 de enero actual, vende en pública subasta notarial la casa número 5, de la calle de Manzanedo, de Santoña, propiedad de esta Institución, bajo el tipo de ciento ochocientos pesetas y demás condiciones establecidas en el correspondiente pliego.

Mencionada subasta se verificará ante la mesa constituida al efecto en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia (Gobierno civil), transcurridos treinta días naturales, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 15 de marzo de 1952. El Gobernador civil-Presidente, Jacobo Roldán Losada.

Derechos de inserción: 105 pts.

**ADMÓN. DE JUSTICIA****JUZGADO COMARCAL DE TORRELAVEGA****Edicto**

El señor juez comarcal de Torrelavega, por medio de este edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio civil instado por don Antonio Gómez Peredo, vecino de Cortiguera, contra doña Pilar González Fernández y las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho o tuvieran interés en la herencia de don Emilio González Fernández, que fué vecino de Suances, sobre reivindicación de fincas rústicas y se ha señalado para que tenga lugar la celebración de dicho juicio el día treinta y uno de marzo actual, a las doce horas, en la Sala audien-

cia de este Juzgado, citándose para ello a los indicados demandados desconocidos e inciertos, a quienes se hace saber que se encuentra en este Juzgado copia de la papeleta de demanda, a su disposición, y se les apercibe de que, si no comparecen, se declararán en rebeldía, continuando sus trámites sin más citarles ni oírles y parándoles el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a dichas personas desconocidas e inciertas, expido el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Torrelavega a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez (ilegible).—Ante mí, Paulino Medina Zornoza.

Derechos de inserción: 165 pts.

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue demanda incidental de pobreza a instancia de don Andrés Reyes Soria, mayor de edad, casado, barbero y vecino de esta ciudad, contra doña Purificación Hernández Hernández, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de los de esta ciudad de Santander, habiendo visto los presentes autos de demanda incidental de pobreza, a instancia de don Andrés Reyes Soria, mayor de edad, casado, barbero y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Wenceslao Torre Gutiérrez y defendido por el letrado don Antonio Trueba Cantolla, que litiga en concepto de pobre, contra el señor abogado del Estado y doña Purificación Hernández Hernández, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, declarada en rebeldía por su no comparecencia...

Fallo.—Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal a don Andrés Reyes Soria, para poder litigar con su esposa doña Purificación Hernández Hernández, en juicio definitivo de alimentos y to-

das sus instancias e incidencias, y con derecho, por tanto, a los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo S. Cueto. (Rubricado).

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a doña Purificación Hernández Hernández, pongo la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Santander, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de primera instancia, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

El ilustrísimo señor don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de instrucción número uno de esta ciudad, en el sumario que instruye con el número 176 de 1951, por muerte de Trinidad Conde Villegas, tiene acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al esposo de la misma, Agustín García de Pablo, que se halla ausente, en ignorado paradero.

Y para que lo acordado tenga lugar, firmo la presente en Santander a 3 de marzo de 1952.—D. S. O.: El secretario, José Fernández Díaz. 352

Francisco Coba García (a "El Portugués", de 19 años de edad, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 153 de 1948, por hurto de un reloj de oro, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado. 353

Agustín del Castillo Miranda, de 27 años de edad, estado casado, de profesión plomista, hijo de Hermenegildo y de Etelvina, natural de Peñacastillo, procesado en sumario número 48 de 1948, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Santander, o Cárcel del Partido, a

constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Al ignorarse el nombre y apellidos, circunstancias personales y demás datos de un individuo que el día 13 de febrero pasado, sobre las once de la noche, penetró, pistola en mano, enmascarado, en el establecimiento "Bar Rancho Chico", de esta ciudad, sito en la calle de la Esperanza, número diez, propiedad de Petra González Gutiérrez, y se apoderó de doscientas cuarenta pesetas, y luego después salió con dirección a la vía férrea, y vestía gabardina verde tornasolada, tapada la cara con una tela, con bufanda al cuello color encarnada, zapatos rojos, a medio uso, estatura regular, complexión bastante fuerte, ojos negros, con abundante pelo también negro, peinado para atrás arreglado, pantalón marrón claro en buen uso. La gabardina poco usada, con cinturón y éste usado, se cita, llama y emplaza al mismo, para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado para ser oído en el sumario número 12 del corriente año, que sobre robo se sigue, y ser reducido a prisión con el apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que halla lugar.

Dado en Reinosa a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Don Enrique Camiruaga Gorostizala, comandante de Artillería, juez instructor del Juzgado Militar E. N. 2 de la plaza de Bilbao.

Hago saber: Que Rafael Sanz López, natural de Córdoba, hijo de Rafael y de Josefa y vecino de los Corrales de Buelna, se presentará en este Juzgado Militar, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar) dentro de los diez días primeros a partir de su publicación, a los efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa número 10.498-38, instruída por este Juzgado, dándose por notificado, caso de no comparecer.

Bilbao a 3 de marzo de 1952.—El juez militar, Enrique Camiruaga.

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don José García y Gómez Marañón, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Santander ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de 30 de abril de 1951, estimando la reclamación promovida por doña Guillermina Bonet de Ribalaygua, sobre liquidación del Ayuntamiento de Santander, en concepto de "solares sin edificar".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él, con la Administración.

Dado en Santander a 6 de febrero de 1952.—El presidente del Tribunal, Adolfo Sánchez de Movellán. 372

—o—

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Carlos Fernández Sanjurjo, procurador, en nombre de don Cristóbal Ruiz Ramajo, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta Administrativa de Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos, de 3 de marzo de 1951, por el que se dejó sin efecto otro de 1.º de enero de 1948, que concedía una parcela de terreno para edificar en el sitio de la Galguera, al recurrente.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él, con la Administración.

Dado en Santander a 15 de febrero de 1952.—El presidente del Tribunal, Adolfo Sánchez de Movellán. 373

—o—

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don José García y Gómez Marañón, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de

Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, de 30 de abril de 1951, por la que se estima, en parte, la reclamación promovida por don Martín Maldonado, sobre liquidación del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, por arbitrio de "solares sin edificar".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él, con la Administración.

Dado en Santander a 6 de febrero de 1952.—El presidente del Tribunal, Adolfo Sánchez de Movellán. 374

—o—

El señor juez comarcal de esta ciudad ha mandado se cite a la denunciada Cristina Rubio Herrero, de 21 años de edad, ambulante, y cuyo paradero se desconoce, para que el día cuatro de abril próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en el 2.º piso de la Casa Consistorial, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Valdeprado del Río a 5 de marzo de 1952.—El secretario, B. Eugenio del Arco. 375

—o—

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos incidentales de pobreza, a instancia de doña Rosario Fernández Crespo, para litigar en juicio de menor cuantía contra la herencia yacente de doña Narcisa de la Horga González y con cuantos se consideren con derecho a su herencia, en cuyas actuaciones incidentales se dictó la siguiente:

"Providencia.—Juez, señor de Llano Garrido, Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede con los documentos que al mismo se acompañan y copias simples de todo ello. Se admite a trámite la demanda que a medio de aquel escrito formula el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, a quien se tiene por parte en nombre de doña Rosario Fernández Crespo, en virtud de las

diligencias de nombramiento de oficio acompañadas, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las suestas diligencias en la representación expresada; substanciase mencionada demanda por el procedimiento establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes y de ella se confiere traslado a la herencia yacente de doña Narcisa de la Horga González y a cuantos se consideren con derecho a su herencia, y al señor abogado del Estado, emplazándoseles a los primeros por medio de edictos. de los que se fijará uno en la tabla de anuncios de este Juzgado y se insertará otro en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y al segundo con entrega de las correspondientes copias simples, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma y contesten a aquella demanda.—Al otrosí de la misma, se tiene por formulada, para en su día, la petición que el mismo contiene.—Lo decretó y firma S. S., de que doy fe.—Aurelio de Llano.—Ante mí, Maximino Basoa".—(Rubricados).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los fines acordados en la providencia que se deja insertada, se expide el presente en Santander a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, Maximino Basoa. 351

—o—

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente y conforme a lo acordado en la ejecutoria número 5 de 1952, dimanante del sumario número 149 de 1946, por hurto, contra José Castellón Quirós, se hace saber al perjudicado don Mariano Aguayo Cámara, cuyo actual paradero se ignora, que en la sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en dicho sumario, ha sido condenado el procesado a que, en concepto de indemnización de perjuicios, abone a dicho perjudicado la cantidad de 561 pesetas; al que al propio tiempo se le hace saber igualmente, que queda definitivamente en poder de repetido perjudicado lo recuperado de lo sustraído al mismo y que fué depositado en el mismo provisionalmente.

Dado en Santander a 5 de marzo de 1952.—El secretario, José F. Díaz.

—o—

Francisco Valdés Díez y Aurea González Prada, de 26-26 años, estado casados, de profesión obrero y sus la-

bore, hijos de desconocido y de María y de Gerardo y Elena, naturales de Oviedo y Ponferrada, domiciliados últimamente en Santander, procesados en sumario número 29 de 1952, por estafa, comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o Cárcel del Partido a constituirse en prisión, como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar. 400

—o—

Baldomera Ruiz Ruiz, de 19 años de edad, estado soltera, de profesión sus labores, natural de Pedredo (San Vicente-Santander), domiciliada últimamente en Astillero, procesada en sumario número 8 de 1952, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o Cárcel del Partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar. 401

—o—

Se deja sin efecto, por la presente, la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 21 de noviembre último, por haber sido habido y puesto a disposición de este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, el procesado buscado, Antonio María Ortiz de Giménez López.

Torrelavega a 8 de marzo de 1952. El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 402

—o—

Alfredo Echevarría Toca, de 23 años de edad, soltero, hijo de Antonio y Ramona, natural de San Román de la Llanilla, vecino que fué de Monte (Santander), hoy en ignorado paradero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 419-951, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 376

Federico Alvaro Alvarez, de 27 años de edad, estado soltero, de profesión guarda forestal, hijo de Ramón y de Elisa, natural de Mercadal de Cartes, domiciliado últimamente en Mercadal, procesado en sumario número 160 de 1951, por violación, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 384

—o—

Don Eusebio Ruiz Tejedor, juez comarcal de Reinosa y su comarca, y como tal delegado para la reconstrucción del Registro Civil del pueblos de Las Rozas de Valdearroyo,

Hago saber: Que para cumplimiento de la Orden del Ministerio de Justicia de 18 de diciembre de 1949, se anuncia la reconstrucción del Registro Civil del pueblo de Las Rozas de Valdearroyo, destruido parcialmente durante la pasada guerra de liberación, y rigiendo esta reconstitución por el Real Decreto de 12 de enero de 1876, se concede un plazo, con arreglo al artículo 7.º de dicho Decreto, de sesenta días para que todas aquellas personas cuyas inscripciones hayan sido afectadas por la destrucción las soliciten de nuevo.

Que los años afectados por la destrucción, en las diferentes Secciones, son los siguientes:

Nacimientos: Desde el 1 de enero de 1871 al 22 agosto de 1937.

Matrimonios: Desde el 1 de enero de 1871 al 4 de diciembre de 1884.

Defunciones: Desde el 1 de enero de 1871 al 9 de enero de 1882.

Que, con arreglo al indicado Real Decreto, las documentaciones necesarias para la nueva inscripción serán:

a) Certificaciones libradas por los jueces municipales, con arreglo a los artículos 30 al 32 de la Ley de Registro Civil y 75 y 77 de Reglamento, y con anterioridad a la destrucción.

b) Copias de las mismas, sacadas de los originales que existan en las oficinas del Estado, provinciales y municipales. Registros de la Propiedad, Tribunales o Juzgados.

c) Copias de las mismas, sacadas de los originales que existan en los archivos de los notarios, jueces municipales de distinto territorio y demás funcionarios públicos.

d) Certificaciones expedidas por los archivos parroquiales.

e) Los libros de familia expedidos por la autoridad competente.

f) Para los casos de carecer de documentos, informaciones testificales,

Que esta reconstitución se comenzará a contar desde el día quinto siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado", y en los días que para cada parroquia se indiquen.

Que los locales destinados para la reconstitución son los del Registro Civil de Las Rozas de Valdearroyo, sitios en la Casa Consistorial de dicha localidad.

Reinosa, 8 de marzo de 1952.—El juez, Eusebio Ruiz Tejedor.—P. S. M., el secretario, Antonio Miralles. 403

—o—

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a doña Felicitas Arpino Vicente, vecina que fué de Castro Urdiales, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas en el expediente instruido contra la misma con el número 73.262, exhorto número 3.956.

P. D., el secretario (ilegible). 343

—o—

Don Octavio Aláez Rodríguez, teniente de Infantería de Marina, juez instructor del expediente 590-51, instruido por pérdida de cartilla naval del inscrito del Trozo de Santander Bernardo Gutiérrez Díaz, Hago saber: Que por decreto

auditorial de la superior autoridad de este Departamento, fecha 28 de febrero último, ha sido declarada justificada la pérdida de dicho documento, por lo que queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad quien lo poseyera y no haga entrega del mismo a las autoridades de la Marina.

El Ferrol del Caudillo, 10 de marzo de 1952.—El teniente juez instructor, Octavio Aláez Rodríguez. 404

José Luis Lasarte González, hijo de José y de Leonor, natural de Puente de San Miguel, Ayuntamiento de Reocín (Santander), de estado soltero, profesión electricista, de 22 años de edad, su estatura 1,665 metros; sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz aguileña, boca grande, barba poca, señas particulares ninguna, a quien se le sigue expediente judicial número 12 de 1952 por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el teniente juez instructor, don Luis Rivero Ceinos, destinado en el Batallón Colón número XXIV, en Irún, al cual pertenece el encarcelado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.

Irún, 8 de marzo de 1952.—El teniente juez instructor, Luis Rivero Ceinos. 407

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Por el mozo del reemplazo de 1950, José Colina González, y a los efectos del expediente de revisión de la prórroga de primera clase que por este Ayuntamiento se instruye, se ha manifestado que continúa la ausencia, en ignorado paradero, de su padre Félix Colina Cristóbal, natural de este Municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en su consecuencia se exhorta y requiere, tanto a mencionado ausente, como a cualquiera persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado. Félix Colina Cristóbal.

Cabuerniga, 4 de marzo de 1952.—El alcalde. 365

### AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Al no haber comparecido a las operaciones, tanto de alistamiento, como de revisión y clasificación, Luis Aja Castanedo, hijo de Manuel y de Angela, del Reemplazo de 1952, se hace presente, al ignorar su paradero, invitándole a que comparezca ante este Ayuntamiento.

Solórzano, 18 de marzo de 1952.—El alcalde, Venancio Cuesta. 367

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Cirilo Hernández Arregui, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Julián Hernández Blanco, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el artículo 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento del Ejército, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Julián Hernández Blanco, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Julián Hernández Blanco es hijo de Matías y de Isidra, cuenta 53 años de edad, de estatura regular, delgado, rubio, ojos castaños, seña particular ninguna, vestía chaqueta de pana y pantalón azul, calzaba alpargatas negras.

Castro Urdiales a 28 de febrero de 1952.—El alcalde, L. Villanueva 368

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Florencio García Calderón el oportuno expediente para justificar la ausencia de Aurelio García González, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 de Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Aurelio García González, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Aurelio García González es hijo de José y de Pilar, cuenta 62 años de edad. Señas personales: pelo rubio, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba poblada, vestía chaqueta de dril y pantalón gris, calzaba alpargatas azules.

En Castro Urdiales a 6 de marzo de 1952.—El alcalde, L. Villanueva 369

### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Practicada la rectificación al Padrón Municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Tudanca, 22 de febrero de 1952.—El alcalde (ilegible). 377

### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Todos los vecinos de este término municipal, y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir del 15 de marzo, las correspondientes declaraciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen la tramitación de dominio y pago del impuesto de los derechos reales.

Meruelo a 5 de marzo de 1952.—El alcalde, J. Ortiz Alonso. 378

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1951, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Meruelo a 29 de febrero de 1952.—El alcalde, J. Ortiz Alonso. 379

Por término de quince días, y para efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta liquidación correspondiente al presupuesto municipal de 1951.

Meruelo, 5 de marzo de 1952.—El alcalde, J. Ortiz Alonso. 371

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

De conformidad con los acuerdos de esta Corporación Municipal, para la construcción de un edificio para dos escuelas unitarias en el pueblo del Arenal, de este Municipio, y otro para dos viviendas para los maestros, según proyectos aprobados, y el expediente incoado para la expropiación de los terrenos, sobre los que han de emplazar los edificios, elegidos por esta Corporación en una finca rústica a cultivo de prado, radicante en mencionado pueblo de Arenal, sitio de "Cotaliga", de cabida (según datos del amillaramiento) treinta y cuatro

carros, equivalentes a cincuenta y un áreas, lindando: al Norte, Marcelino Vega; Sur, carretera; Este, Gregorio Gandarillas, y Oeste, carretera; con un valor de renta de 178,50 pesetas, y un líquido imponible o renta líquida de ciento veintitrés pesetas treinta y cuatro céntimos, propiedad de las hermanas doña María Luisa y doña María Teresa Díez de Velasco, vecinas de Santander, a cuyas señoras por notificación de 18 de noviembre de 1950, que les fué entregada (a una de dichas hermanas, doña María Luisa) por medio del Ayuntamiento de Santander, el 16 de febrero de 1951, remitiendo otra copia a la otra hermana residente en aquella fecha en Madrid, por sobre certificado; en cuyas notificaciones se les hacía saber la incoación del expediente de expropiación del terreno en referida finca, en la cabida de diecocho áreas, para las obras escolares indicadas, y en consonancia con lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento de Obras y Servicios Municipales, se las requería para que fijasen el precio de aquél, sin que hasta la fecha, no obstante el mucho tiempo transcurrido, lo hayan comunicado a este Ayuntamiento; en uso de las facultades que otorga a esta Corporación Municipal el artículo 109 del mismo Reglamento y el artículo 143 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y en su defecto, la Ley y Reglamento de Expropiación, es procedente practicar la "Hoja de Aprecio", a fin de obtener el valor real del terreno objeto de expropiación, para, previo pago a las propietarias de su importe o el depósito, en otro caso, proceder a la ocupación del mismo.

En su virtud, se practica la siguiente valoración u "Hoja de Aprecio".

Renta líquida imponible a la totalidad de la finca con dos años de antelación a la fecha de incoación y aprobación de los proyectos por esta Corporación, según datos obtenidos del amillaramiento, 123,34 pesetas.

Renta líquida que corresponde a la superficie que se trata de expropiar, 43,53 pesetas, que capitalizada al 4 por 100, en ampliación de las mencionadas disposiciones, supone un valor real de 1.088,25 pesetas, y con el aumento del 10 por 100, según disponen los artículos 149 de la Ley de Régimen Local y el 113 del Reglamento de Obras y Servicios, importa 108,82 pesetas.

Suma de ambas: 1.197,07 pesetas, por tanto, en 1.197,07 pesetas.

Y por no afectar la expropiación a la totalidad del inmueble descrito.

es procedente aplicar la regla segunda del artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, doblando el valor del terreno a expropiar, siendo aumentado, por tanto, en 1.197,07 pesetas.

Valor o precio que le fija al terreno objeto de expropiación a ocupar por este Ayuntamiento, 2.394,14 pesetas.

Y de conformidad y a los efectos de lo prevenido en el artículo 109 del mencionado Reglamento de Servicios Municipales, a fin de que sirva de notificación a las mencionadas señoras, propietarias del terreno, se hace público este anuncio.

Penagos a 4 de marzo de 1952.—  
El alcalde (ilegible). 382

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Serapio del Río Oliveros el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre, Santiago del Río San Miguel, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora el paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del mismo, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Santiago del Río San Miguel, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Santiago del Río San Miguel cuenta 55 años de edad, estatura regular, color sano, pelo rubio, ojos castaños y nariz ancha.

En Torrelavega a 1 de marzo de 1952.—El alcalde, M. Barquín. 394

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Lorenzo Sáez Ortega el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Sáez Martínez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del mismo, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Sáez Martínez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Sáez Martínez es hijo de Ramón y de Florinda, cuenta 45 años de edad, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña, estatura regular y barba cerrada.

En Torrelavega a 5 de marzo de 1952.—El alcalde, M. Barquín. 392

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1949.

Sesión ordinaria del 17 de diciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados en el tercer trimestre.

Se aprueba la cesión que a favor de este Ayuntamiento hace SNIACE de unos terrenos para la explanación de la Avenida del excelentísimo señor don Pablo de Garnica, y que, declarada la utilidad pública de dichas obras, se inicie expediente de expropiación forzosa.

Se acuerda ejecutar, con cargo a estos fondos municipales, las obras de abastecimiento de aguas al Reformatorio de Nuestra Señora del Carmen, en Viérnoles.

Se aprueba la municipalización del servicio de matarifes en este Matarero Municipal.

Igualmente se aprueba el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio económico de 1950, cifrado en 4.192.791,65 pesetas.

Se aprueban las ordenanzas fiscales reformadas para el abastecimiento domiciliario de aguas, para el servicio de cementerios y la de arbitrios, con fines no fiscales, y por la circulación de perros por la vía pública.

Sesión extraordinaria de 17 de diciembre.—Se aprobó un proyecto de contrato de préstamo con apertura previa de crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por importe de un millón de pesetas, con destino a las obras de terminación del Mercado de Abastos.

Torrelavega, 31 de diciembre de 1951.—V.º B.º: El alcalde, M. Barquín.—El secretario (ilegible). 940

## ANUNCIOS PARTICULARES

### NAVIERA MOTANESA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del corriente, a las doce de la mañana, en su domicilio, Hernán Cortés, 27.

### ORDEN DEL DIA:

Aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1951.

Santander, 10 de marzo de 1952.  
El Consejo de Administración.

Dedechos de inserción: 49 pts.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER